

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL MTR. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CITNOVA" Y POR LA OTRA PARTE "OPERADORA PROFESOR CHIFLADO S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR GRACIELA DEL CARMEN ROJAS MONTEMAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CITNOVA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DE 2017, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- II. QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS.
- III. QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE "EL CITNOVA", DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL CITNOVA", EL DIRECTOR GENERAL ES SU



REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

- V. QUE "EL CITNOVA" A TRAVÉS DEL PROYECTO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2018" CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS "10000/247/2018" CON FECHA "26 DE JUNIO DE 2018" PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS INFANTILES DE ANÁLISIS Y EXPERIMENTACIÓN CIENTÍFICA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2018 EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y
- VI. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN NO.3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO CP.42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCT020506PY1.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES DE NUESTRO PAÍS, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 38326 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARÍA NUM. 197 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUE DE ACUERDO A LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN SE REGISTRÓ CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 469890 -1 INGRESANDO EL 13 DE MARZO DE 2012.
- II. QUE LA C. GRACIELA DEL CARMEN ROJAS DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE, A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE, NO LE HAN SIDO

MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, OBLIGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

- III. QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- IV. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] COMO LO DEMUESTRA CON SU INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CON INICIO DE FECHA DE OPERACIONES EL 24 DE ENERO DE 2012, Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, COMO LO DEMUESTRA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
- V. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL [REDACTED]
- VI. ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO Y REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS INFANTILES DE ANÁLISIS Y EXPERIMENTACIÓN CIENTÍFICA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2018 EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO.

Handwritten mark: a blue 'X' with a diagonal line through it.

Eliminadas 23 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: RFC y domicilio.

III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICO.- QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS INFANTILES DE ANÁLISIS Y EXPERIMENTACIÓN CIENTÍFICA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2018 EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL

Handwritten initials: 'pa'

Handwritten signature



PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. RESERVA.- LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO, PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

N

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$27,444.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO EN UNA EXHIBICIÓN.

Eliminadas 3 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación y Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LE SERÁ CUBIERTA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UNA EXHIBICIÓN, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR UN MONTO DE \$27,444.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PREVIA ENTREGA DE FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CITNOVA", REALIZANDO EL PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE "OPERADORA PROFESOR CHIFLADO S.A. DE C.V ", A LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO "[REDACTED]".

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 20% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEDIENDO "EL CITNOVA" A EFECTUAR EL COBRO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE FUE CUBIERTA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA TRANSFERENCIA BANCARIA POR ESTE TOTAL A LA CUENTA BANCARIA DE "EL CITNOVA".

SEXTA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN. - "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

has

INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CITNOVA" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - DE LA RESCISIÓN. - EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

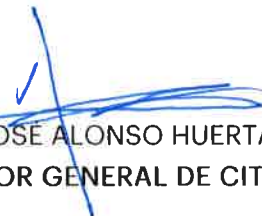
DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2018.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL 23 DE JULIO DE 2018.

POR "EL CITNOVA"



MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE CITNOVA

POR "EL PROVEEDOR"



C. GRACIELA DEL CARMEN ROJAS
MONTEMAYOR
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
OPERADORA PROFESOR CHIFLADO
S.A, DE C.V.

TESTIGO



MTRA. RENATA MARÍA ELENA
HERNÁNDEZ VALENCIA
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y
DIVULGACIÓN DEL
CONOCIMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CITNOVA Y LA EMPRESA OPERADORA PROFESOR CHIFALDO, S.A. DE C.V. DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



ANEXO 1

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CITNOVA Y LA EMPRESA OPERADORA PROFESOR CHIFLADO, S.A. DE C.V. DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018.

Teatro interactivo Ciencia Divertida

Dos chicos preparan un video relacionado con la ciencia y tecnología. Durante la obra se cuestionan varios temas sobre quién puede hacer ciencia, qué se necesita para ser un científico, entre otros aspectos. Juntos descubren que la ciencia es para chicas, chicos y todo aquel que tenga una gran curiosidad, imaginación y deseo de aprender.

Experimentos Chiflados

Reacción chiflada

Utilizarán el ensayo empírico para resolver un problema científico, mientras hacen una reacción química.

Esfuerzo chiflado

Aplicarán la constancia y tenacidad para la creación de burbujas de jabón y su funcionamiento.

Torres chifladas

Identificarán los beneficios de trabajar en colaboración para desarrollar algún proyecto de investigación científica o tecnológica.

Arenas protectoras

Reconocerán que la curiosidad es una característica esencial para hacer ciencia y tecnología, mientras identifican propiedades de los fluidos no newtonianos.

Juegos Cooperativos

Mostrarán toda su destreza, trabajo en equipo y creatividad para lograr la consigna planteada por medio de diversos juegos de movimiento, roles, uso de material, mismos que responden a la necesidad de las niñas y niños de imaginar, experimentar, mirar, tocar y expresar, posibilitando la socialización, estos juegos permiten despertar la curiosidad que es motor del aprendizaje.